



Oficio No. SCVS-IRA-2019-00054948-O

Ambato, 06 de agosto de 2019

Señor
Bolívar Guillermo Casillas Parra
Presente.-

Mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.072 de 17 de marzo de 2016, se declaró la disolución de la compañía SUPERMERCADO DE OFICINAS OFFICELATACUNGA S.A. EN LIQUIDACIÓN, por la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de Ley de Compañías vigente a dicha fecha, resolución que fue inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga el 28 de marzo de 2016, y por la cual se le designó a usted como liquidador.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Abg. Walter Sandro Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social de los socios accionistas o terceros."

Ambato a 27 DIC 2019

Bolívar Guillermo Casillas Parra
C.C.: 0501903405

Expediente: 36632
Trámite: 45658-0041-19
GEO

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO..... a fojas -01- bajo la partida No. -01- Latacunga, 08 de enero del 2020
REGISTRADOR

Dra. Msc. Patricia Veintimilla Zavala
REGISTRADORA

